



*Ministerio de Justicia*  
*Seguridad y Derechos Humanos*  
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR C.A.N.J. N° 25

BUENOS AIRES, 28 OCT. 2010

Sr. ENCARGADO:

Me dirijo a usted con motivo del dictado de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 2930, de fecha 28 de octubre de 2010, modificatoria de su similar M.J.S. y D.H. N° 2693/10.

En ese marco, se ha dispuesto como fecha de entrada en vigencia del artículo 1° de la Resolución M.J.S. y D.H. N° 2693, el día 4 de octubre de 2010. Ello, con el objeto de facilitar la liquidación mensual de los aranceles ingresados en las sedes de los Registros Seccionales durante el mes de octubre.

Por otro lado, se destaca que lo ahora decidido en nada modifica la entrada en vigencia de las restantes previsiones contenidas en la Resolución modificada.

Saludo a usted atentamente.

Dr. MARTIN E. PENNELLA  
Coordinador de Asuntos Normativos y Judiciales

A LOS REGISTROS SECCIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON  
COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS